ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
10 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 9537 /
LA LIGUA, 10 DIC 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 36/2024 y N° 8/2025, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Comercial Juan Toro Tapia E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Comercial Juan Toro Tapia E.I.R.L., verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Venta artículos de aseo, tocador, cosméticos, alimentos para mascotas, librería y juguetes, del Contribuyente Sres. Comercial Juan Toro Tapia E.I.R.L., cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	COMERCIAL JUAN TORO TAPIA E.I.R.L.
RUT	:	76.478.696-3
DIRECCION DEL LOCAL	:	CALLE ESMERALDA 3983-B, VALLE HERMOSO. COMUNA LA LIGUA.
GIRO	:	ARTICULOS DE ASEO, TOCADOR, COSMETICOS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS, LIBRERÍA Y JUGUETES.
TIPO DE LOCAL	:	SUCURSAL CON MATRIZ EN LA LIGUA.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3319,** al Rol general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE(S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
09 DIC 2025
VISADO

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/DCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

stre Municipalidad de La Ligua
partamento de Administración y Finanzas
cción Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 27/02/2025

TOS DEL CONTRIBUYENTE

dula de Identidad :		**Nombre :**	COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L.
ección :			

TOS DEL LOCAL

l Avalúo	: 388-25	**Tipo Local :**	SUCURSAL CON MATRIZ EN LA LIGUA
ección Local	: CALLE ESMERALDA N° 3983-B VALLE HERMOSO. LA LIGUA.		

TOS PATENTE

solución Sanitaria :	0	**Nº Solicitud DOM :**	17	**Pago Aseo :**	PAGA ASEO
digoSII	: 513930	**Desglose**	: 1	**Tipo Patente :**	COMERCIAL
'o Actividad	: ARTICULOS DE ASEO, TOCADOR, COSMETICOS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS, LIBRERIA Y JUGUETES				
pital Propio	: 2.000.000	**Nº de Obreros**	: 2		
pacio Público	: **M2**	**Rebaja Esp. Públ. :**	**%**		

TOS PATENTE DE ALCOHOLES

ıse :		**Categoría :**	
mero Decreto :		**Año Decreto :**	
Sesión Consejo :		**Fecha Sesión Consejo :**	

TOS PROPAGANDA

o Propaganda	**Superficie (metros cuadrados)**

TOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

tado Patente :	DEFINITIVA	**Fecha Otorgamiento :**	27/02/2025
Registro	: 2025-22	**Rol Patente**	: COM3319

Cuota : 2
Vencimiento :31 de julio del 2025
Valor A Pagar : 47.778

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Patente Definitiva

Nº: 007258

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 003940
FECHA: 27/02/2025
Nº Comprobante 3.070
RUT: 76478696-3

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L.
DOMICILIO: CALLE ESMERALDA N° 3983-B VALLE HERMOSO. LA LIGUA.
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3319. SII: 513930, GIRO: ARTICULOS DE ASEO, TOCADOR, COSMETICOS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS, LIBRERIA Y JUGUETES. VALIDA DESDE 31/01/2025 HASTA 31/07/2025. *

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	47.778

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CAJA
27 FEB 2025
PAGADO

Doc:	47.778	**Sub-Total**	47.778
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**47.778**	**TOTAL A PAGAR**	47.778

Lorena Contreras Contreras
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 19 de febrero del 2025

ROL AVALUO :	388-25

SOLICITANTE

R.U.T	764786963	**Direccion Local**	CALLE ESMERALDA 3983-B, VALLE HERMOSO. COMUNA LA LIGUA.
Nombre	TORO TAPIA EIRL COMERCIAL JUAN FRANCISCO	**TipoPropietarioLocal**	ARRENDATARIO
Direccion	CALLE ESMERALDA 3983-B, VALLE HERMOSO. COMUNA LA L		
Otros	PERMISO Nş 017/ON DE FECHA 07/02/1997 RECEPCION Nş 094 DE FECHA 06/11/1998.		

PROPIETARIO

R.U.T	
Nombre	MANUEL CARDOZA MENDOZA

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS	**Nº Solicitud**	17	**del**	2025	**Fecha Solicitud**	14/02/2025

ZONIFICACION	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL - ZEU 7

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	017		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	094		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO Nş 017/ON DE FECHA 07/02/1997
RECEPCION Nş 094 DE FECHA 06/11/1998.

Destino ARTICULOS DE ASEO, TOCADPR.COSMETICOS, ALIMENTOS DE MASCOTAS, LIBRERIA Y JUGUETERIA.

AUTORIZACION **APROBADA**	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DE OBRAS ..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

INFORME FACTIBILIDAD TRAMITE DE PATENTE 21

INFORMACIÓN PROPIETARIO	
RUT	
NOMBRE PROPIETARIO	MANUEL CARDOZA MENDOZA
DIRECCION	

INFORMACIÓN DE LOCAL COMERCIAL	
ROL DE AVALUO	388-25
LOCALIDAD	VALLE HERMOSO
SOLICITANTE	COMERCIAL JUAN FCO TORO TAPIA EIRL
GIRO COMERCIAL LOCAL	ARTICULOS DE ASEO

ANTECEDENTES CONSTRUCCION			DESTINO	EXPEDIENTE	17/1997
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	017/ON	COMERCIO	DE FECHA	07-02-1997
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	94	COMERCIO	DE FECHA	06-11-1998
AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - OBRA MENOR - OTROS				**EXPEDIENTE**	.
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	.	.	DE FECHA	.
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	.	.	DE FECHA	.

ANTECEDENTES CONSTRUCCION

De acuerdo con lo establecido en el articulo N° 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Decreto Supremo 458/76 MINVU.

INSTRUMENTO REGULADOR:

a).- PLAN INTERCOMUNAL: X

b).- PLAN REGULADOR COMUNAL: .

ZONIFICACIÓN: ZEU 7

CUMPLE CON ZONIFICACIÓN : SI cumple con zonificación.

ACCESIBILDAD UNIVERSAL : SI tiene accesibilidad universal.
(Art. 4.1.7. OGUC)

AUTORIZACIÓN USO LOCAL

DEFINITVA	X	PROVISORIA	.	RECHAZADA	.

OBSERVACIONES

FECHA : 19-02-2025

FIRMA FUNCIONARIO INFORMANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha:_____ de _____

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L 76.478.696-3
Nombre o Razón Social — RUT

CALLE ESMERALDA N° 3983-B VALLE HERMOSO, LA LIGUA.
Dirección Comercial

Fono — Correo Electrónico

JUAN FRANCISCO TORO TAPIA
Representante Legal — RUT

Domicilio Particular

Fono — Correo Electrónico

388 - 25
Rol de Avaluo

342 15/06/2021
Zonificación N° y Fecha

MANUEL SEGUNDO CARDOZA MENDOZA
Propietario del Inmueble

Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: ARTICULOS DE ASEO, TOCADOR Y COSMETICOS, ALIMENTOS DE MASCOTAS, LIBRERIA Y JUGUETERIA

Anexos relacionados con el rubro principal_

Capital Propio: _____

El Negocio es Unico [ ] Casa Matriz [ ] Sucursal [X]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFCADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 98715335

Firma Contribuyente Representante Legal

24 ENE 2025

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En La Ligua, **24 de Enero del 2025**, entre Don **Manuel Segundo Cardoza Mendoza**, Cedula de Identidad Nacionalidad Chilena, con domicilio comercial en **Calle Esmeralda N° 3983-B Valle Hermoso, La Ligua**, que en adelante se llamará el Arrendador, y Don **Juan Francisco Toro Tapia**, Cedula de Identidad Nº , en representación de **Comercial Juan Francisco Toro Tapia E.I.R.L.**, RUT N° **76.478.696-3**, domiciliado en **Diego Portales N° 463-A, La Ligua**, que en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a **Comercial Juan Francisco Toro Tapia E.I.R.L,** únicamente sus derechos en el inmueble ubicado en **Calle Esmeralda Nº 3983-B Valle Hermoso, La Ligua**, Inscrito en Fojas 845 Numero 496 del Registro de Propiedad del año 1991 de este conservador y que se refiere a los derechos no transferidos en el Lote 2-A-A, que resulto de la subdivisión de lote Dos-A, Quinta Región de Valparaíso de la ciudad de **La Ligua. Rol Avalúo Nº 388-25.**

SEGUNDO: La **Propiedad** arrendada, no podrá ser dedicada por el arrendatario sino al **Giro Comercial de venta al por menor de alimentos en comercios especializados (almacenes, venta de productos de aseo en general, artículos de tocador y cosméticos, ventas de alimentos para mascotas y accesorios, artículos de librería y juguetes, y otras actividades relacionados con estos giros.**

TERCERO: El precio del Arrendamiento es la suma de **150.000(Ciento cincuenta mil pesos)** mensual, correspondiente al primer día del mes, que se pagará por periodos anticipados dentro de los primeros **10** días de cada mes en el domicilio del Arrendador. El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le correspondan al inmueble que arrienda. Y el Arrendador cancelara todos los gastos correspondientes a impuestos, patentes comerciales y honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el **01 de Febrero del 2025** y terminará en **31 de Enero del 2026.** El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos mensuales si las partes no ponen termino dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley.

QUINTO: Será de cargo del Arrendatario a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica y Agua Potable

SEXTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner termino inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: El Arrendatario constituye domicilio en esta ciudad: **Diego Portales N° 463-A, La Ligua, La Ligua.**

Comercial Juan Francisco Toro Tapia E.I.R.L.
76.478.696-3
Arrendatario

Manuel Segundo Cardoza Mendoza

Arrendador

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 20 de la Ley N°21.461, que modifica la Ley N°18.101, sobre arrendamientos de predios urbanos, se deja constancia que se tuvo a la vista Certificado de Dominio Vigente de fecha 20 DE ENERO DE 2025 del CBR de La Ligua, el cual fue verificado en www.fojas.cl, certificado N°12346470379, habilitando al arrendador a ceder el uso del inmueble, materia de este contrato. Las partes declaran haber tenido a la vista el referido documento junto al Notario que autoriza.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la parte arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda es de su dominio, que arriendan sin muebles. La parte arrendataria declara que ha estudiado debidamente su dominio Liberan al notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.

FIRMARON ANTE MI: Manuel Segundo Cardoza Mendoza, cédula de identidad N°6.767.098-1 en calidad de arrendador y Juan Francisco Toro Tapia, cédula de identidad N°12.400.045-9 en representación de Comercial Juan Francisco Toro Tapia EIRL RUT N°76.478.696-3, según consta Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y sociedades de fecha 23 de enero de 2025 en calidad de arrendatario quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes señaladas. La Ligua a 24 de enero de 2025/mvj

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES * NOTARIO PUBLICO * PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

Documento Redactado por Los Interesados

Servicio de Impuestos Internos

Folio N° 76478696

DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

El Servicio de Impuestos Internos certifica que la Declaración Jurada de Inicio de Actividades ha sido enviada el 16-02-2015 Hora: 10:01 AM.

Contribuyente	
RUT	: 76.478.696-3
Nombre o Razón Social	: COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L.
SubTipo	: EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.
Fecha inicio actividades	: 16-02-2015
Actividad (glosa)	: ARTICULOS DE ASEO,TOCARDOR Y COSMETICOS,A.MASCOTAS, LIBRE JUGUETES

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA Servicio de Impuestos Internos

Actividades Económicas				
Código	Glosa	Categoría	Afecto / No Afecto IVA	Requiere Acreditar
523140	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE TOCADOR Y COSMETICOS	Primera	Si	NO
523993	VENTA AL POR MENOR DE MASCOTAS Y ACCESORIOS	Primera	Si	NO
523921	COMERCIO POR MENOR DE JUGUETES	Primera	Si	NO
523924	COMERCIO DE ARTICULOS DE SUMINISTROS DE OFICINAS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO EN GENERAL	Primera	Si	NO
522060	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ANIMALES EN GENERAL	Primera	Si	NO
521900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUENOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS	Primera	Si	NO

Domicilio	
Principal	: Calle: DIEGO PORTALES N?mero: 463-A Comuna: LA LIGUA

Capital Valorizado en Pesos			
Enterado	Por enterar	Fecha por enterar	Total
2.000.000	1.000.000	09-02-2019	3.000.000

Resultado	
Categoría Tributaria	: Primera
Contribuyente IVA	: SI
Unidad Operativa de Atención	: PORTALES 367, LA LIGUA
Segmento	: MICRO EMPRESA

Solicitante	
RUT	: 12.400.045-9
Nombre Solicitante	: JUAN FRANCISCO TORO TAPIA

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 11656552

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 04-02-2025 16:26:35, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 76478696-3 COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L.

Clasificación EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Sucursal	ESMERALDA VALLE HERMOSO 3983-B, ARRENDADO NOTARIAL, M$150, 6767098-1	388-25	LA LIGUA		04-02-2025		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.478.696-3
Razón Social: COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L.
Fecha de Constitución: 09 de febrero del 2015
Fecha de Emisión del Certificado: 03 de febrero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR77mHuuwtPP**

CR77mHuuwtPP

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

ESTATUTO ACTUALIZADO
COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L.

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: JUAN FRANCISCO TORO TAPIA, Rut
comerciante, país de nacionalidad Chile, domiciliado en

el que expuso que se constituyó con fecha 09 de febrero del 2015 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL**: El nombre o razón social de la Empresa es **"COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L."**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de COMERCIAL JT E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, VENTA AL POR MENOR DE EN COMERCIO DE ALIMENTOS BEBIDAS O TABACO, VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO EN GENERAL, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y COSMETICOS, VENTAS DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS, ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y JUGUETES. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO**: El domicilio de la Empresa es la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN**: La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL** : El capital de la Empresa es la cantidad de $3.000.000 de pesos, de los cuales se han enterado $2.000.000 de pesos y quedan por enterar $1.000.000 de pesos; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) JUAN FRANCISCO TORO TAPIA tiene una participación de un 100 por ciento en la propiedad de la presente empresa, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $2.000.000 de pesos, y obligándose a enterar $1.000.000 de pesos que enterará y pagará a la caja social en CONTADO, a más tardar dentro del plazo de 48 mes(es) contado desde la fecha de constitución y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO**: La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a JUAN FRANCISCO TORO TAPIA. El o la representante ante el SII es JUAN FRANCISCO TORO TAPIA, Rut
ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR: REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS. Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; CONSTITUCION DE GARANTIAS. Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES. Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; OPERACIONES

CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES. Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa; MANDATOS. Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL. Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES



HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	23-01-2025	ACOOPS9OAIPW
CONSTITUCIÓN	09-02-2015	ACjctJl8hQIC

JUAN FRANCISCO TORO TAPIA
RUT:

Firmado electrónicamente
el 23-01-2025

Código de Verificación Electrónico(CVE): CR77mHuuwtPP
Generado el 03-02-2025 a las 16:40

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.478.696-3
Razón Social: COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L.
Fecha de Constitución: 09 de febrero del 2015
Fecha de Emisión del Certificado: 03 de febrero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR3ieso63iwv**

CR3ieso63iwv

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Código de Verificación Electrónico(CVE): CR3ieso63iwv

Generado el 03-02-2025 a las 13:03

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMERCIAL JUAN FRANCISCO TORO TAPIA E.I.R.L. DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) DIEGO PORTALES 463-A LA LIGUA RUT 76478696-3	⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl** N° SERIE 201801897992 FECHA EMISIÓN 30/05/2018 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA JUAN FRANCISCO TORO TAPIA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD

LA LIGUA

REGIÓN : VALPARAÍSO

	CERTIFICADO N°
	035
	FECHA
	10-02-2025
	SOLICITUD N°
	035
	FECHA
	07-02-2025

	P.R.C.		P.R.I.
	PLAN REGULADOR COMUNAL	✓	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ESMERALDA (Ruta E-285 Camino Público)			
SECTOR/LOTEO	VALLE HERMOSO	MANZANA	-	LOTE	
ROL S.I.I. N°	388-25	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			3983 B

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	PIV - SBCN	FECHA	D.O. 08-08-2023
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

-	URBANA	X	EXTENSIÓN URBANA	-	RURAL

3. NORMAS URBANISTICAS

3.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZEU 7

ZONA DE EXTENSION URBANA 7

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

- Residencial.
- Actividades productivas de carácter inofensivo.
- Equipamiento de todas las clases con excepción de las actividades de cementerios, bases militares y cárceles.
- Infraestructura:
  - **De transporte**, de carácter inofensiva, destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana.
  - **Sanitaria**, de carácter inofensiva, destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas.
- Espacio Público (Aplica artículo 2.1.30 OGUC).
- Área Verde (Aplica artículo 2.1.31 OGUC).

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

Todos los no indicados precedentemente, almacenamiento de carácter industrial, parques zoológicos, bases militares, cárceles y cementerios.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
300 m2	280 (Hab./Ha.)	12m o 4 pisos		AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	**COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO**	**OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES**		**RASANTE**	**NIVEL DE APLICACIÓN**
1,2	Uso Residencial 0,4 Uso no Residencial 0,6	-		ART. 2.6.3 OGUC.	ART- 2.6.3 OGUC.
ADOSAMIENTOS	**DISTANCIAMIENTOS**	**CIERROS**		**OCHAVOS**	
ART. 2.6.2 OGUC.	ART. 2.6.3. OGUC.	**ALTURA**	**% TRANSPARENCIA**	ART. 2.5.4 OGUC	
		-	-		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

SEGÚN ARTICULO TRANSITORIO 2° (Normas supletorias de estacionamientos) DEL PIV-SBCN

AHU/JPL/1-2

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

4.- PAGO DE DERECHOS				**1.933**
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	-------	FECHA	-------
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	**0349**	FECHA	**07-02-2025**

AHU/JPL/1-2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

RICHARD MUÑOZ ARANCIBIA
DIRECTOR DE OBRA (S)
INGENIERO CONSTRUCTOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Rol de Avalúo Nº _____

PERMISO DE EDIFICACION Nº 017/97

RESOLUCION Nº

La Dirección de Obras Municipales, certifica que la construcción emplazada en propiedad de Don MANUEL SEGUNDO CARDOZA MENDOZA

ubicada en calle Esmeralda Nº s/n

de Valle Hermoso destinada a comercio

- - - -

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RECEPCION DEFINITIVA FINAL Nº094

VISTOS:

a) El Certificado de Urbanización Nº 118 de fecha 06 de NOVIEMBRE de 98, de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua.

b) El permiso de edificación Nº 017/01 de fecha 07 de FEBRERO de 199, de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua.

c) La inspección realizada a la edificación, ubicada en calle ESMERALDA Nº 289 de VALLE HERMOSO, La Ligua. INFORME DE RECEPCION DE OBRAS S/O DEL 10.08.98 SIN OBSERVACIONES

d) La Ley General de Urbanismo y Construcción art. 142, 143, 144, 145 y art. 65, 1, y b) de la citada Ley.
CERTIFICADO AGUA POTABLE VALLE HERMOSO LTDA.ª DEL 21.07.97.
CERTIFICADO EMEC S.A. No. 3CL/0612 DEL. 13.08.98
CERTIFICADO SERVIU No. 416 DEL 18.07.97.
CERTIFICADO D.P.A. No. 0713 DEL 21.07.98.

RESUELVO:

Apruébase la recepción definitiva FINAL 289 a la edificación ubicada en Calle VALLE HERMOSO Nº del LA LIGUA
Rol de propiedad Localidad / Comuna

OBSERVACIONES: PROPIETARIO: RAUBEN CANDIA MENDOZA
DESTINO : HABITACIONAL
SUPERFICIE
CANTIDAD : 194,93 m2.

Fecha 06 de NOVIEMBRE de 199 8

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Scanned by CamScanner

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Dirección de Obras

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
ESPECIES VALORADAS
0 4 MAY 2009
$ 2.020.-

CERTIFICADO Nº
408
FECHA
30/04/2009

CERTIFICADO DE NUMERO DOMICILIARIO

DIRECCION DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
REGIÓN DE VALPARAISO

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/camino

ESMERALDA

Rol de Avaluo Nº	388-025	Acera	ORIENTE
entre calle/camino	LOS YUYOS	y	LAS CUATRO ESQUINAS
Poblacón, Villa/ Sector	VALLE HERMOSO - LA LIGUA		

le ha sido asignado el Número	**3983-B**

Se extiende el presente Certificado para los fines que estime pertinente a petición de

Sr(a)	MANUEL SEGUNDO CARDOZA MENDOZA	C.I.	

NOTA:DOCUMENTO SIN FECHA DE VENCIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

RICHARD RODRIGUEZ PAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Fecha de emisión: 03 de Febrero de 2025

Servicio de Impuestos Internos

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2025

Comuna	: LA LIGUA
Número de ROL de Avalúo	: 00388-00025
Dirección	: ESMERALDA 3983 -B VALLE HERMOSO
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	**:$**	**107.163.390**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:$	107.163.390

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO SII AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

DECLARACION SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Comercial Juan Francisco Toro Tapia E.I.R.L.,

RUT Nº 76.478.696-3 CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE... Nº.....,

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE: Esmeralda, Valle Hermoso
Nº 3983-B ROL DE AVALUO Nº 388-25 DE LA LOCALIDAD DE Valle Hermoso, La Ligua.,

POSEO PUBLICIDAD : _____, CON LAS SIGUIENTES:
(Marcar con X)

CARACTERISTICAS Y MEDIDAS EN M2:

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: .....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE: M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE:..... M2.
- NO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: .....M2.

NO POSEO PUBLICIDAD : X .
(Marcar con X)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LA LIGUA,